

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPGA/226/2019.
ASUNTO: DICTAMEN**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado para estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha doce de julio del dos mil diecinueve, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el expediente CPGA/226/2019, que contiene:

- A) Escrito con el cual el Presidente Municipal de Santa Catarina Mechoacan, Jamiltepec, Oaxaca, hace de reconocimiento la solicitud de licencia por parte del C. Antenógenes Quiroz García, al cargo de Regidor de Hacienda solicita la acreditación del C. Sotero Marcos Santiago Hernández, para asumir dicho cargo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto. De acuerdo a lo que

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se observa que con fecha 8 de julio del 2019 el C. Cain Nicolas Hernández, Presidente Municipal Constitucional, para el periodo de ejercicio 2017 – 2019 del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca; presento un escrito en el cual hace del conocimiento que con fecha 24 de junio del 2019, presento la solicitud de licencia por causa justificada, por un periodo de 122 días comprendidos del 1 de julio del 2019 al 30 de octubre del 2019, firmada por el C. Atenogenes Quiroz García para poder ausentarse del cargo de Regidor de Hacienda.

TERCERO.- se observa que las fechas señaladas en la licencia fueron del 1 de julio del 2019 al 30 de octubre del 2019 mismas fechas que ya concluyeron.

CUARTO.- Del análisis del expediente, que fue turnado a la Comisión de Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, se observa que no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con los que se cuenta debido a que por medio del acuerdo IEEPCO-CG-SIN-70/2019, respecto a la elección de concejales al Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca, que electamente se rigen por sistemas normativos indígenas.

Acuerdo por el que se declara jurídicamente valida la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca, que electamente se rigen por sistemas normativos indígenas, celebrada el día 22 de septiembre del 2019, en virtud de que se llevo a cabo conforme a su sistema normativo y cumple con las disposiciones legales, constitucionales y convencionales del ordenamiento jurídico mexicano.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, formula el siguiente:

D I C T A M E N :

ÚNICO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios propone al Honorable Congreso del Estado, ordene el archivo del expediente CPGA/226/2019

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente a declararlo total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/226/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de junio de 2020.